

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, Radicado 2021-00124-00 donde se ordenó DESPACHO COMISORIO, informando que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 14 de octubre de 2022 (fls. 82 y ss), por lo que se hace necesario requerirlos a fin de que se proporcione información sobre el estado del trámite del mismo. PROVEA.

Toluviejo- Sucre, Febrero 27 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

Toluviejo-Sucre, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. (NIT N° 890 903 938-8)

DEMANDADO: ADRIANA PATRICIA DIEGO GUTIÉRREZ (C.C. N° 23.221.963)

RADICADO: 2014-0065 -00

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa que el despacho a la fecha no ha recibido respuesta por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 14 de octubre de 2022 (fl. 82 y ss) dentro del proceso de la referencia.

Por lo que en esta oportunidad la judicatura requerirá al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, para que informe el estado actual de la comisión antes señalada.

DISPONE:

REQUERIR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, para que a la mayor brevedad posible, informe al despacho, las razones por las cuales no le ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el juzgado mediante auto de 14 de octubre de 2022, comunicado a la OFICINA DE REPARTOS JUDICIALES SINCELEJO – SUCRE mediante Oficio N° 1195 del 3 de noviembre de 2022, enviado al correo electrónico procesoscivilessinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 4 de noviembre de 2022 - hora 310:37 a.m., por medio del cual se dispuso comisionar al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO - REPARTO-, habiéndole correspondido el reparto al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, para que llevara a cabo la diligencia de secuestro de inmueble debidamente embargado cuyo titular de derecho de dominio es el Ejecutado **ADRIANA PATRICIA DIEGO GUTIÉRREZ**, identificada con C.C. N° 23.221.963, singularizado con Matrícula Inmobiliaria N° **340-102964** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la ciudad de Sincelejo, Sucre, en la Carrera 10 B N° 12- 57 Manzana 8 Lote 7 de la Urbanización de Sevilla Etapa III, con datos precisos en la Escritura Pública N° 831 del 20 de abril de 2012 de la Notaría Tercera de Sincelejo, y actuara de conformidad, haciéndole llegar los anexos correspondientes, sin que a la fecha se haya recibido informe de gestión alguna. Y en caso de haber dado cumplimiento envíe las piezas procesales de manera inmediata. **Librar el oficio del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N° 30 de fecha 28
de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CARCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c48320b38121673cc0e370178f80fc775997e26b2ae53177b101af1bd3ee9d5**

Documento generado en 27/02/2023 03:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>